

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°27 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 21 DE FEBRERO DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 27

Sección Administrativa:

Resolución N° 090... Pág. 2 y 3

Resolución N° 091... Pág. 4 y 5

Resolución N° 092... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 090/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña el Responsable del personal a cargo del barrido y limpieza en el ejido municipal - Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.084.499; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas son de vital importancia para el Municipio y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario del área, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al cargo en particular, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo de cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Febrero de 2.017 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, Responsable del personal a cargo del barrido y limpieza en el ejido municipal Sr. Gustavo David Díaz; DNI N°: 22.084.499, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 091/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21580/17, de fecha 21 de Enero de 2017, tramitado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Magdalena Vega; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Departamento Ejecutivo, a los efectos de informar que desde el Ministerio de Primera Infancia – Servicio Administrativo Financiero, informó a través de e-mail recibido, que se continua con la implementación del Sub Programa de Sistemas Alternativos, dependiente del Ministerio, que consiste en la posibilidad de alojar en medios familiares a niños separados de su familia de origen, ya sea por orden judicial o de manera transitoria y apoyos económicos conforme a Exptes.: 376-26476/2016 y 376-246476/2016-1;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Secretaria de la Niñez y Familia, resolvió continuar beneficiando a las personas detalladas a continuación:

- Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Barrio Juan Pablo II; Manzana: A; Casa: 02 de la localidad de Cerrillos. Transferencia mensual: Pesos: Un mil doscientos con cero centavos (\$ 1.200,00).
- Iribarren, María Carolina; DNI N°: 49.975.108, domiciliada en Manzana: 3; Lote: 16 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos. Transferencia Mensual: Un mil ochocientos con cero centavos (\$1.800,00).
- Melgarejo, Emanuel Oscar; DNI N°: 37.722.960, con domicilio en Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos. Transferencia Mensual: Dos mil cuatrocientos con cero centavos (\$ 2.400,00).

Que, asimismo la Secretaria interviniente, hizo saber que las ayudas económicas se transferirán de acuerdo a orden de pago y por el valor que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Primera Infancia determine de manera mensual y remita como información, todo ello en el marco del Convenio de Descentralización según Decreto Provincial N°: 472/2010;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria de Acción Social Sra. Magdalena Vega, y que los importes aludidos son remitidos al Municipio, y que los mismos tienen destinatarios, considera acertado disponer la transferencia de la asistencia económica conforme la remisiones que se realicen a los beneficiarios, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR LOS APOYOS ECONOMICOS, conforme remisiones que se realicen desde el Ministerio de Primera Infancia del Gobierno de la Provincia de Salta, a las personas detalladas a continuación, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

- Romero, Nora Zulma; DNI N°: 30.154.869, tutor del menor Jorge Elías Guerrero, ambos con domicilio en Barrio Juan Pablo II; Manzana: A; Casa: 02 de la localidad de Cerrillos
- Iribarren, María Carolina; DNI N°: 49.975.108. Domicilio: Manzana: 3; Lote: 16 Los Halcones de Villa Los Álamos – Cerrillos.
- Melgarejo, Oscar Emanuel; DNI N°: 37.722.960. Domicilio: Corbeta Spiro N°: 100 de Villa Los Álamos – Cerrillos.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la cuenta pertinente habilitada a tales fines.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sras. Nora Zulma Romero, María Carolina Iribarren y Sr. Oscar Emanuel Melgarejo, la rendición posterior de gastos, conforme el apoyo económico ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiuno (21) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 092/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 21114/17, de fecha 12 de Enero de 2017, tramitado por personal de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el personal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a efectos de solicitarle la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de actividades durante los días: 25, 27 y 28 de Febrero del cte. año, en el marco de los festejos de carnaval;

Que, las actividades previstas son:

- 25 de Febrero Carpa de Antaño y Juegos de Carnaval: baile en patio criollo con música tradicional, juegos de carnaval, harina, papel picado y pintura. Ricas comidas regionales horas 14:00 lugar estación del ferrocarril.
- 27 de Febrero Encuentro de Bandoneones y Copleros: evento en donde participan artistas locales e invitados especiales, dándole un marco de alegría a este encuentro tan tradicional en la tierra de poetas y cantores, horas: 15.00. Lugar Plaza Pbro. Serapio Gallego.
- 28 de Febrero Entierro del Carnaval con la popular pata i cabra: disfrutando de música tradicional y bailando con el popular pata i cabra, personaje, personaje mítico de los carnavales de antaño, horas 15:00 Plaza Principal Serapio Gallegos.

Que, el Departamento Ejecutivo en atención a la presentación realizada, ha dispuesto autorizar y delegar al área de Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de las actividades previstas, como así también facultar a la misma a elevar listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, solicitar la afectación de Recursos Humanos Municipales para cumplir acabadamente con los objetivos trazados;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades que sean requeridas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico* y el Artículo 48 que establece que: *declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en el Área de Secretaria de Cultura y Turismo

Municipal, la organización y supervisión de las actividades en el marco de los festejos del Carnaval año 2017, a realizarse los días: 25, 27 y 28 de Febrero del año 2017, en nuestro municipio, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente con motivo de las actividades previstas.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega